PROCESO: VERBAL RADICADO: 680014003024-2021-00248-00



## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al Despacho la presente demanda VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesta por el LUZ JENNIFER ORTIZ CASTRO contra MARCOS AURELIO MANRIQUE GOMEZ y HERNANDO VESGA DIAZ, se observa que la demanda propuesta ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado 680014003024-2020-00364-00, y mediante auto del 22 de octubre de 2020 se dispuso rechazarla.

De otro lado, el numeral 2° del artículo2° del Acuerdo N° 2944 de 2005 emitido por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se modificó parcialmente el artículo séptimo, numerales 1° y 2° de los Acuerdos 1472,1480 y 1667 de 2002, por los que se reglamenta el reparto de los negocios civiles, laborales y de familia respectivamente, establece:

"2. POR RECHAZO DE LA DEMANDA: Cuando esté ejecutoriado el auto que rechaza la demanda. En este caso, cuando se vuelva a presentar la demanda se repartirá de manera aleatoria y equitativa entre todos los despachos de la especialidad correspondiente, incluyendo el despacho que rechazó la misma".

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del presente expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo Nº PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a este Juzgado en forma directa, esto es, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

## **RESUELVE**

**REMITIR** la presente demanda junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE1 Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.51 del 23 de abril de 2021.

PROCESO: VERBAL

RADICADO: 680014003024-2021-00248-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b6bdef25b943075fe26c43bcd6fbd2113b4639df7a68ddeedae58c7c2388f5b Documento generado en 22/04/2021 03:29:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica